

24 de Julio de 2024, Santiago de Chile

DOCUMENTO TÉCNICO “COMPETENCIAS DE LOS LICENCIADOS EN TECNOLOGÍA MÉDICA PARA EL ÁMBITO ESTÉTICO”

Señores Directores del Colegio de Tecnólogos Médicos de Chile:

Por medio de la presente y junto con saludar, nos dirigimos a ustedes como la SOCIEDAD CIENTÍFICA CHILENA EN DERMOESTETICA DE TECNÓLOGOS MÉDICOS, la cual esta enfocada en mejorar y reestructurar la calidad de la piel con procedimientos mínimamente invasivos, trabajando en zonas como epidermis y dermis de pacientes sanos (dermoestética).

La medicina estética facial o más conocida como *dermoestética*, es aquella que se encarga de restaurar, reponer, devolver la salud a la piel, embellecer y rejuvenecer el rostro de un paciente sano, logrando que pasen los días por fuera no así en nuestra imagen corporal. (<https://www.ieeamadrid.com/medicina-estetica-facial>). A nivel mundial, el rol del esteticista, se define como aquella persona encargada de realizar tratamientos faciales y corporales, con fines de cuidar la salud estética, con ética profesional sólida. Es por ello, que se sustenta en conocimientos adquiridos durante su formación, como la anatomía, nutrición, y aparatología respectiva. La realidad en Chile, no cambia demasiado; no existe una formación universitaria exclusiva del área estética, a diferencia de la cirugía plástica y regenerativa, como área pertinente de los médicos cirujanos.

La carrera de tecnología médica es de formación universitaria, con una duración de 5 años para la obtención del grado de licenciado. Nuestra profesión universitaria, presenta un Plan de Estudios conformado por materias como: anatomía, histología, fisiología, fisiopatología, farmacología, microbiología, hematología, fundamentos de enfermería y banco de sangre (cabe destacar que el TM. de banco de sangre es el encargado de flebotomía, hemovigilancia, transfusión de hemocomponentes como plaquetas, glóbulos rojos y hemoderivados como en pacientes hemofílicos, al ser inyectados con factores de coagulación, siendo el ámbito idóneo tanto del tecnólogo médico junto al Médico Hematólogo, como los únicos profesionales de la Salud con formación en función plaquetaria, esto nos entrega el plus de poder realizar clases a Médicos y Odontólogos sobre Plasma rico en Plaquetas (PRP) y su posterior tratamiento en procedimientos estéticos mínimamente invasivos, en el área facial y capilar, propios de la mesoterapia.

Cabe recalcar que dicho Plan de Estudios pertinente a la carrera de tecnología médica, contiene procedimientos clínicos, tales como; elementos de protección personal, manejo de protocolos de bioseguridad junto al dominio técnico de equipamiento tecnológico. Asignaturas como gestión de calidad y acreditación en salud, conforman la base científico - humanista de la carrera, dándole la facultad de implementar, ejecutar y evaluar análisis para la promoción, diagnóstico y tratamiento de múltiples patologías con enfoque multidisciplinario.

En síntesis, todos los conocimientos adquiridos en la formación de pregrado junto al Modelo de enfoque de competencias impartido por las Instituciones de Educación Superior, le otorga al licenciado en Tecnología Médica, el perfil profesional competente con miras de la seguridad clínica en los procesos diagnósticos, capaces de desarrollarse en el ámbito dermoestético de procedimientos mínimamente invasivos en un paciente sano bajo la indicación y/o supervisión médica. En consecuencia, manifestamos nuestro apoyo en la incorporación del Profesional Tecnólogo Médico en el Código Sanitario, reconociendo su valor y carácter indispensable en la salud de la población.

Los profesionales de la salud que indagan en la dermoestética, tales como Enfermería, Obstetricia, Tecnología Médica, entre otros; es principalmente por motivos de diversidad del campo laboral, cuando en su Malla Académica poseen fundamentos teóricos críticos de anatomía, fisiología, biología, por nombrar algunos; se recalca entonces que para ejercer como *profesional de la estética* como tal, deben cursar la formación de postgrado en cosmetología, procedimientos estéticos, etc. (<https://wwwl.aceechile.cl>).

Aquel concepto del área de salud, llamado procedimiento “mínimamente invasivo”, señala que no es necesario realizar grandes incisiones (cortes quirúrgicos); en reemplazo se ejecutan pequeños “pinchazos” o agujeros de menor daño al cuerpo (www.oncolink.org). Dicho de otra forma, son técnicas que no requieren de cirugía mayor, un quirófano ni aplicación de anestesia general. De los procedimientos dermoestéticos que podemos realizar, todos ellos obtenidos en la formación de postgrado, se adquieren las competencias específicas propias del área dermoestética con el fin de ampliar nuestros conocimientos en cursos de capacitación acreditados y aceptados por el ISP. Como procedimientos de índole dermoestética se pueden mencionar a: hilos de sustentación de PDO, sustancias que estimulan formación de colágeno y elastina como la hidroxiapatita cálcica o ácido poliláctico, ácido hialurónico, toxina botulínica (o botox), radiofrecuencia, carboxiterapia, láseres semiablativos o ultrasonidos, entre otros (<https://www.ieeamadrid.com/medicina-estetica-facial>).

Este documento fue elaborado por las Socias Fundadoras de la SOCIEDAD CIENTÍFICA CHILENA EN DERMOESTETICA DE TECNÓLOGOS MÉDICOS:

TM. Maria Cristina Santos Condori.

TM. Paulina Gabriela Retamal Meneses.

BIBLIOGRAFÍA

Comisión Nacional de Acreditación. (2003). *Comité Técnico de Tecnología Médica. Perfil de egreso del Tecnólogo Médico*. (Vol. 7, pp. 1–4).

<https://es.oncolink.org/tratamiento-del-cancer/especialidades-intervencionistas/radiologia-intervencionista-nociones-basicas#:~:text=%E2%80%9CM%C3%ADnimamente%20invasivo%E2%80%9D%20significa%20que%20no,realizados%20por%20un%20radi%C3%B3logo%20intervencionista.>

<https://repository.urosario.edu.co/server/api/core/bitstreams/e1fa8213-a64a-45c6-8ce1-5d25ec298f3b/content>

<https://www.ieeamadrid.com/medicina-estetica-facial/>

http://159.203.148.56/tesario/bitstream/123456789/921/1/2018-T-lacs-020_zuleta_castaneda_stephany.pdf.

Se agradece la colaboración en la elaboración del presente documento a:

TM. Perla Maturana Huerta

TM. Claudia Ogaz Bravo

TM. Sandie Morán Muñoz

TM. Solange Choque Marca

TM. Silvia Araya Cortéz

TM. Leticia Bravo Muñoz

TM. Doris Pizarro Silva

TM. Barbara Ojeda Villegas

TM. Patricia Reyes Cáceres

TM. Romina Madrid Toro

TM. Daniela Bahamonde Barahona

TM. Yohanna Riquelme Valdebenito

TM.. Bianka Meneses Madrid

TM. Ivon Ojeda

TM. Susana Santelices
TM. Paola Rivera Barras
TM. Camila Becerra Muñoz
TM. Ambar Garrido Fuenzalida
TM. Constanza Aguilera Osses
TM. Daniela Fuentes Aburto
TM. Giovanina Palacios Ojeda
TM. Francisca Tilleria Saez
TM. Soledad Salazar Riveros

Junio, 2024